

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO  
Bogotá D.C., Febrero dieciocho (18) de dos mil veintidós.

Radicación: Restitución 11001310302620190034100  
Demandante: Alto Cielo y otro  
Demandado: Indupalma Ltda

Téngase en cuenta lo manifestación elevada por la parte actora, en la que se indica que el inmueble objeto de litis fue restituido. Luego, el despacho se abstendrá de dar cumplimiento a lo ordenado en el numeral 3º de la sentencia de fecha 26 de julio del 2021.

No obstante, se requiere a la secretaría para que proceda a efectuar la respectiva liquidación de costas.

NOTIFÍQUESE,



**LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO**

Juez

LAO